

 MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente desde: 17/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidad claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando al Grupo de Asuntos Campesinos con el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas a nivel nacional, apoyando el posicionamiento del campesinado como sujeto político y de derechos, y con las actividades necesarias para el cumplimiento e implementación a las acciones del Plan de Acción 2023.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Según la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio del Interior vigente y conforme a Resolución número 1970 del 23 de diciembre de 2022, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es suma de \$ 6.196.713, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de \$ 6.000.000M/L.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de Técnicos/Profesionales/Profesionales Especializados; en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

2. Apoyo a la Gestión
3. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
4. Soporte Técnico

En este caso, el Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente desde: 17/12/2018

El soporte técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad a contratar, está definido en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior.

5. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028- 15	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	16 meses experiencia profesional	Título profesional y cuarenta (40) meses de experiencia profesional

Obligaciones Específicas:

1. Crear e implementar una estrategia de fortalecimiento para las organizaciones y asociaciones campesinas a nivel nacional.
2. Crear e implementar una estrategia de posicionamiento y visibilización del campesinado como sujetos de derechos de acuerdo a la Declaración de Naciones Unidas.
3. Elaborar informes para el Plan de Acción del Grupo Asuntos Campesinos.
4. Acompañar el desarrollo de los diferentes procesos de diálogo con las comunidades y organizaciones campesinas a nivel territorial.
5. Apoyar la formulación y desarrollo del Banco de Proyectos en el componente Campesino.
6. Apoyar la planeación, organización y desarrollo de reuniones, capacitaciones, talleres y seminarios relacionados con fortalecimiento institucional y comunitario de las poblaciones campesinas.
7. Brindar atención al ciudadano del sector campesino.
8. Apoyar los procesos administrativos y logísticos del Grupo de Asuntos Campesinos.
9. Responder PQRS, SIGOB y ControlDoc que le sean asignados en los tiempos establecidos que sean de competencia de la Dirección en específico del Grupo de Asuntos Campesinos.
10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda, de los tramites que le sean asignados y hacer entrega del mismo, al supervisor, a la terminación del contrato.
11. Las demás actividades que le sean designadas por la supervisora del contrato.

1. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”*.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *“(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.”*¹(Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la

 MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente desde: 17/12/2018

contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

2. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
3. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogada Especialista en Derecho Público			
Experiencia	16 meses experiencia profesional	21 meses 18 días			
Equivalencia	Título profesional y cuarenta (40) meses de experiencia profesional	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		IDPAC - 087-2018	22/01/2018	21/12/2018	10 meses 29 días
		IDPAC - 430-2016	11/07/2017	25/12/2017	5 meses 14 días
		IDPAC - 416-2016	26/07/2016	31/12/2016	5 meses 5 días
TOTAL				21 meses 18 días	

 MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente desde: 17/12/2018

4.2. Dinámica de producción, distribución y entrega

N/A.

5. ANÁLISIS FINANCIERO

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1. a 5.2).

6. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 6.1.3 a 6.1.12).

6.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN N/A

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

CONTRATACION DIRECTA

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando al Grupo de Asuntos Campesinos con el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas a nivel nacional, apoyando el posicionamiento del campesinado como sujeto político y de derechos, y con las actividades necesarias para el cumplimiento e implementación a las acciones del Plan de Acción 2023.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

N/A

6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.

N/A

6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.

N/A

6.1.7 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ANEXO 1	Código: GC-P2-F1
		Versión: 6
		Vigente desde: 17/12/2018

N/A

6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

N/A

6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

N/A

6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

N/A

6.1.11 CRONOGRAMAS.

N/A

6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.



JUDITH ROSINA SALAZAR
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal